



PROCESOS SELECTIVO	BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA -LIBRES-
TIPO CONVOCATORIA	<input type="checkbox"/> Oferta de empleo público <input checked="" type="checkbox"/> Bolsas de empleo <input type="checkbox"/> Empleo temporal
REFERENCIA	B.L.-3/2022

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para la **contratación de personal temporal o nombramiento interino para la realización de los programas temporales a desarrollar por el Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía**, así como para cubrir necesidades temporales por razón de sustituciones, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de conformidad con la legislación vigente, en la categoría de **Auxiliar Administrativo/a y de Atención a la Ciudadanía**. Dicha categoría corresponde al subgrupo C2 de la Administración Local.

Toda la información relativa al proceso selectivo se publicará en los siguientes medios:

- Tablón de Anuncios ubicado en el Hall del Ayuntamiento
- Intranet Municipal.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid: <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>
- Web municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

El horario será el establecido para el puesto al que se adscribe.

Las retribuciones serán las del subgrupo "C2", según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con las asignadas al puesto adscrito en la actual relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.





3. NORMAS RECTORAS

- 3.1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.2. Reglamento General de ingreso, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- 3.3. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3.6. Las Bases de la convocatoria.
- 3.7. Normas COVID aprobadas por Decreto del Concejal de Organización y Función Pública nº 514/2021, de 23 de marzo, Medidas de Prevención y Protección frente a la COVID-19 en los procesos de selección.
- 3.8. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para participar en el proceso selectivo será necesario cumplir con los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- 4.1. Nacionalidad española. La admisión de personas nacionales de otros estados se hará en aplicación de lo regulado en el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- 4.3. No padecer enfermedad, ni afectación por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.4. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.





- 4.5. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- 4.6. Las personas aspirantes deberán estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1. Las personas interesadas deberán presentar la instancia en modelo normalizado de este Ayuntamiento, junto con la Declaración Responsable en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las mismas.
- 5.2. Se presentarán preferentemente de forma telemática en la dirección de la Sede Electrónica Municipal: <https://rivasciudad.sedelectronica.es>
- 5.3. La solicitud podrá asimismo presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.4. Igualmente se podrá presentar de manera presencial en las siguientes oficinas de registro:

Casa Consistorial. (Pz. Constitución, s/n)
De lunes a viernes, de 8.00 a 15.00.

Edificio Atrio. (Av. José Hierro 36)
De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00.

Parque de Asturias. (Parque de Asturias s/n)
Lunes, miércoles y viernes, de 10.00 a 14.00.

Edificio Servicios Administrativos. (Pz. Constitución 1)
De 8.00 a 18.00 horas.

Para ello debe PEDIR CITA PREVIA de las siguientes formas:

A través de la Web: <https://citaprevia.rivasciudad.es/>

Llamando al 010 (desde Rivas)

Llamando al 91 670 00 00





6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días naturales** siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

7.1. Solicitud de participación en el modelo de Instancia Normalizada.

7.2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de participación en el proceso selectivo según modelo de este Ayuntamiento.

8. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente dictará resolución con la lista del personal admitido y excluido, con indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de personas admitidas ni excluidas dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional personas admitidas o excluidas en el Tablón de Anuncios, a fin de formular alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el órgano competente, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes.

En caso de que no se formularsen reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

9. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Según en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de quienes lo integran, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por:

Presidencia





- Una persona funcionaria del Ayuntamiento.

Vocales:

- Cuatro personas expertas en la materia designadas por el órgano competente, que podrán ser personal funcionario del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública. Una de ellas deberá ser propuesta por parte de la representación sindical.

Secretaría:

- Secretario o Secretaria de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

La constitución del Tribunal requerirá la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, siendo preceptiva la presencia de las personas designadas para la Presidencia y la Secretaria. Serán de aplicación, a quienes conforman el Tribunal, las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá designar las asesorías que precise.

10. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento será por oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Consistirá en contestar un **cuestionario de 50 preguntas tipo test**, de tres respuestas alternativas, relativo al temario completo.

La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta.

Se restará 0,05 por cada respuesta errónea y 0,01 por cada respuesta no contestada, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El contenido del mismo estará directamente relacionado con las funciones del puesto, así como con el temario detallado en el Anexo I.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de determinado por el Tribunal.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.





El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de puntos. De este modo, aquellas personas aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido serán eliminadas.

11. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará el resultado por orden de puntuación alcanzada por las personas aspirantes en el proceso selectivo, proponiendo al órgano competente la aprobación de la citada lista como bolsa de empleo para la cobertura interina o temporal de plazas/puestos.

En caso de empate, el orden de prelación será por la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase oposición. De persistir, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE n.º 153, de 28 de junio), iniciándose por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra “V”, o Resolución vigente.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, las personas aspirantes deberán presentar la documentación exigida.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as como personal funcionario, ni propuestos para su contratación, según el caso, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación o documentación.

13. RECURSOS.

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Rivas Vaciamadrid, a 8 de marzo de 2022





ANEXO I TEMARIO

1. El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Organización y funcionamiento. Órganos de Gobierno.
2. Organigrama y Estructura del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
3. Callejero de Rivas-Vaciamadrid. Localización de Edificios Municipales.
4. Equipamientos del municipio de Rivas-Vaciamadrid. <https://sede-electronica.rivasciudad.es/equipamiento/>
5. Catálogo de trámites del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. <https://rivasciudad.sedelectronica.es/dossier.0>
6. Funcionamiento de la Oficina Virtual Tributaria. Servicios y gestiones disponibles. <https://ovt.tributoslocales.es/ovt/EXP6/281232/ARIVAS/homenoauth/pag3>
7. Conocimientos ofimáticos a nivel de usuario del entorno Windows 10
8. Conocimientos ofimáticos a nivel de usuario de Word 2003.
9. Conocimientos ofimáticos a nivel de usuario de Excel 2003.
10. Conocimientos ofimáticos a nivel de usuario de PowerPoint 2003.
11. Conocimientos ofimáticos de la Suite de Google (Google Workspace).
12. Conocimiento a nivel usuario de la plataforma de videocolaboración Cisco Webex.
13. Conocimiento a nivel usuario de la plataforma de videocolaboración Meet.
14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III De los actos administrativos
15. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
16. Emisión de firma electrónica y Cl@ve-firma. <https://www.fnmt.es/ceres> y https://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html
17. El sistema de Quejas y sugerencias de la ciudadanía en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. <https://quejasysugerencias.rivasciudad.es/>
18. Funcionamiento electrónico del sector público: Capítulo V, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____

Con D.N.I./N.I.F.nº _____ y domiciliado/a

en _____

C/ _____

C.P. _____ Teléfono: _____ Mail: _____

DECLARA:

Que cumplo todos los requisitos exigidos en el proceso selectivo

Y conector/a del contenido del artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, firma la presente en Rivas-Vaciamadrid,

Rivas-Vaciamadrid, a _____ de _____ de 202

Fdo.: _____

